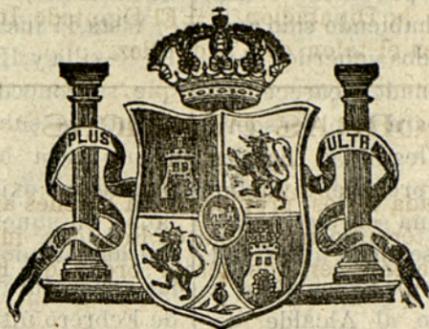


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 341)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Recuerdo á V. S. el exacto cumplimiento de lo preceptuado en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887, Gaceta 4 de Enero siguiente y 6 de Septiembre del 88 (Gaceta del 88), referentes al reconocimiento de descanso del ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda, procedente del extranjero. Ordene á los Veterinarios encargados de practicar dicho reconocimiento lo hagan con la mayor detencion y escrupulosidad.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á fin de que por los Sres. Veterinarios de esta provincia, encargados de practicar el reconocimiento de las reses, se dé el mas exacto cumplimiento á cuanto se dispone por la Superioridad en el anterior inserto y referidas Reales órdenes.

Burgos 7 de Diciembre de 1900.

EL GOBERNADOR,
 Valentin Gomez.

Minas.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Felix Vargas Sebastian, vecino de Hontoria del Pinar, en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «La Caridad», en término del

pueblo de Hontoria del Pinar, Ayuntamiento de id., sitio llamado Cabeza Gorda, lindante al N. con Ombria de la Mata, S. camino Soriano, E. Vallejo Salvador y O. Los Canalones, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la fachada E. de una caseta que se halla en la cúspide de la referida Cabeza Gorda y de esta en dirección tambien E. se medirán 100 metros colocándose la primera estaca, al N. 150 la segunda, al O. 400 la tercera, al S. 300 la cuarta, al E. 400 la quinta y de esta volviendo con 150 metros al N. se llegará á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 5 de Diciembre de 1900.

Valentin Gomez.

Correos.

Debiendo procederse á la celebracion de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje desde la oficina del ramo de Melgar de Fernamental á la estacion del ferrocarril de Osorno, bajo el tipo máximo de 550 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Direccion general de Correos y Telegrafos, en este Gobierno civil y en la oficina de Correos de Melgar de Fernamental, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por

Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Direccion general y en este ya citado Gobierno civil hasta las 17 horas del día 4 de Enero, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Direccion general el día 9 de Enero á las 15 horas.

Burgos 6 de Diciembre de 1900.

EL GOBERNADOR,
 Valentin Gomez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., natural de.... vecino de.... según cédula personal núm...., se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebracion de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje desde la Administracion Central de Madrid á la oficina de Correos de Aranda de Duero, bajo el tipo máximo de 14.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Direccion general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Madrid y esta Capital, en la Administracion del Correo Central y en las Oficinas de Correos de esta Ciudad y Aranda de Duero, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del núm. II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por

Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Direccion general y en este citado Gobierno civil hasta las diecisiete horas del día 4 de Enero, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Direccion general el día 9 de Enero á las catorce horas y treinta minutos.

Burgos 6 de Diciembre de 1900.

EL GOBERNADOR,
 Valentin Gomez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., natural de.... vecino de.... según cédula personal núm.... se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direccion general. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del día 8 de Mayo de 1900.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Señores Diez D. Francisco, Revenga, Sagredo y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Juan Aragon Hernando, vecino de Espinosa de Cervera, en súplica de que se ordene al Ayuntamiento de aquella villa que en el presupuesto municipal se incluya la cantidad que corresponda para hacerle pago de 550 pesetas que se le adeudan

por virtud de un préstamo que hizo á la expresada Corporacion el año 1892: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la solicitud de que queda hecha referencia, pudiendo el interesado acudir con su pretension dónde y como proceda.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Francisco Cortazar y D. Calixto Angulo, Alcalde y Regidor síndico del Ayuntamiento de Fuentebureba, en súplica de que se requiera de inhibicion al Juzgado municipal de Berzosa de Bureba en el juicio verbal que se ha promovido por D. Cándido Alonso, sobre reconocimiento en los derechos dominicales y posesion de una era: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no procede dirigir el requerimiento de inhibicion solicitado.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Pedro Cámara Cámara, vecino de Carazo, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en el que se desestimó su pretension de que se prohibiera jujar á la barra en la plaza pública: la Comision acuerda que se remita el recurso al Alcalde para que emita el informe prevenido por el artículo 140 de la ley municipal.

Examinada la certificacion que remite el Sr. Alcalde de esta ciudad de los gastos causados en los servicios generales de la cárcel del partido, en cuyo local se halla establecida la cárcel correccional de esta Audiencia, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 1589 pesetas 73 céntimos: la Comision acuerda aprobar dicha certificacion y que se abone al Ayuntamiento la mitad de su importe, ó sea la cantidad de 794 pesetas 87 céntimos, pasándose al efecto á Contaduría la certificacion referida.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Cecilio Dueñas y otros, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Castrillo de Murcia, que les declaró responsables del pago de 1351 pesetas 81 céntimos, procedentes de la existencia que resultó en la cuenta de recaudacion del año de 1886-87: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde el expediente que por virtud de lo ordenado por el Señor Gobernador en el año de 1877 debió instruir con la audiencia de los interesados para averiguar si la existencia antes citada la habia ingresado en arcas municipales D. Pedro Dueñas, Alcalde que fué en el año expresado.

Dada cuenta de los autos de interdicho de recobrar promovido por D. Saturio Gallo, vecino de Sedano, contra D. Faustino Ruiz y D. Angel Marquina por haberse inhibido del conocimiento de los mismos la

Sala de lo civil de la Audiencia de esta Capital, en virtud del requerimiento que formuló el Sr. Gobernador civil de la provincia: considerando que no habiendo sido apelados los expresados acuerdos para ante el Sr. Gobernador, carece hoy de competencia para resolver sobre la legalidad ó ilegalidad de los mismos, y no es procedente dictar providencia alguna sobre el fondo, debiendo limitarse dicha autoridad civil á acusar recibo de los autos y dar conocimiento al Alcalde de Sedano que interesó se suscitara la competencia de que se deja hecho mérito, la Comision acuerda informar en este sentido á la expresada autoridad superior civil de la provincia.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las cuatro menos cuarto de la tarde.

Burgos 8 de Mayo de 1900.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 12 de Mayo de 1900.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Revenga, Sagredo y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

Vista la comunicacion del señor Juez de instruccion y de primera instancia de esta Capital, interesando se den las órdenes oportunas á fin de que, previa exhibicion del expediente de quintas del distrito de Medina de Pomar para el tercer reemplazo de 1874, se compruebe una certificacion, expedida por el Sr. Secretario de esta Comision provincial, referente al mozo Melquiades Pereda Ruiz, y se señale el dia y hora en que pueda tener lugar la relacionada diligencia: la Comision acuerda contestar que puede llevarse á efecto la compulsacion mencionada todos los dias no feriados de diez á doce de la mañana.

Dióse lectura de una comunicacion del Alcalde de Lerma en que inseresa se le devuelva el expediente de formacion de las listas de los Concejales y 40 mayores contribuyentes de aquel distrito que tienen derecho á nombrar compromisarios para la eleccion de Senadores; y la Comision acuerda contestar á dicha Autoridad local que el expresado expediente se remitió al Sr. Gobernador en 6 de Marzo último.

Accediendo á lo solicitado por D. Lucio Rodriguez Alonso, vecino de Arroyo, perteneciente al distrito municipal de la Merindad de Valdivielso: la Comision acuerda que se le entregue su nieto Mariano Vicente Revilla y Rodriguez, asilado en el Hospicio provincial.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de la instancia de Natalia Palacin, residente en esta ciudad, pidiendo se la entregue su

hija Amalia Quijano Palacin, que ingresó por el torno del Hospicio provincial el dia 12 de Septiembre de 1898.

Vista la instancia del Alcalde de La Revilla y Haedo en solicitud de que se conceda á aquel Ayuntamiento la subvencion correspondiente para la reedificacion del puente que existia sobre el rio Arlanza, en aquella jurisdiccion, que fué arrastrado por la corriente de las aguas durante los dias 11 y 12 de Febrero último, y que al efecto se ordene al Director de carreteras se persone en aquella localidad con objeto de formar el proyecto y presupuesto de las obras: la Comision acuerda que el expresado Director preste el servicio mencionado tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que por salidas á practicar los estudios devenguen los empleados de la Direccion de carreteras.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Pedro Gonzalez Cintora de los cargos de Inspector y Secretario del Colegio de Sordomudos y de ciegos de esta Capital: la Comision acuerda admitirla y autorizar al Sr. Diputado Inspector de dicho Colegio para que nombre uno interinamente hasta que se provea dicha plaza.

Vista la cuenta presentada por Matias Quintana de los gastos que le ha ocasionado la conduccion al manicomio de Santa Agueda de la demente Flora Seco Garcia: la Comision acuerda aprobarla.

Dada cuenta de las instancias dirigidas al Sr. Presidente de la Diputacion por los Ayuntamientos de Hontoria de Valdearados y Quemada en solicitud de que se ordene á la Direccion de carreteras provinciales practique los estudios y forme el proyecto y presupuesto de un camino vecinal que partiendo del primer pueblo, en el trozo segundo ya trazado de la carretera de tercer orden de La Vid á Burgos, empalme en el segundo, ó sea en Quemada, en la carretera tambien de tercer orden de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos: la Comision acuerda que se invite al Ayuntamiento de Quemada á que verifique el ingreso de sus débitos en la Caja provincial dentro del plazo de 30 dias y advirtiéndole que, pasado dicho plazo sin haberlo verificado, se acordará lo que proceda respecto de su pretension.

La Comision acuerda ordenar al Alcalde de Valles que sin pérdida de tiempo y sin excusa alguna dé á la cuenta municipal del año de 1897-98 la tramitacion que preceptúan los artículos 161 y siguientes de la ley Municipal, y una vez cumplido la remita, para en su vista resolver lo que proceda.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Pedro Escalante, vecino de Castri-

llo de Murcia, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento que desestimó su pretension de que le abonase la cantidad de 795 pesetas 74 céntimos que resultan de saldo á su favor en la cuenta municipal del año económico de 1888-89: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede acceder á lo solicitado.

Examinado el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Mauricio Diez Gallo, vecino de Huérmeces, contra un acuerdo del Ayuntamiento en el que se le impuso la multa de 10 pesetas por haber hecho excavaciones en un terreno del municipio: la Comision acuerda por mayoría de cuatro votos de los Sres. Martinez, Sagredo, Revenga y Diez, contra uno del Sr. Cecilia, informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecho mérito.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Hilarion Ruiz Casaviella, vecino de esta Capital, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes en que se le desestimó su pretension de que se practicara una liquidacion del importe de los alquileres y de las obras ejecutadas en una casa de su propiedad, ocupada por el expresado Ayuntamiento para Escuela y habitacion de la Maestra en los años de 1864 al 1879: la Comision acuerda por mayoría de cuatro votos de los Sres. Martinez, Sagredo, Revenga y Diez, contra uno del Sr. Cecilia, informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento del Valle de Mena pidiendo la supresion de la Escuela elemental incompleta del pueblo de Lorcio en aquel distrito: la Comision acuerda informar en sentido favorable á la supresion solicitada por el Ayuntamiento del Valle de Mena.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion de D. Manuel Maluquer, Ingeniero Secretario de la «Revista de Obras públicas», remitiendo una hoja del Atlas que ha editado la expresada Revista é interesando se adquiriera un ejemplar de la expresada edicion: la Comision acuerda contestar que no es posible adquirir dicho ejemplar.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Revilla-Cabriada en solicitud de la supresion de la Escuela elemental incompleta que en la actualidad sostiene en el pueblo anejo de Villoviado: la Comision acuerda informar que sería perjudicial y lamentable conceder lo solicitado.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis y media de la tarde.

Burgos 12 de Mayo de 1900.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Alcaldia de Los Ausines.

OBRAS PÚBLICAS.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de las fincas rústicas y urbanas en el término de Los Ausines, con motivo de la construccion del trozo 1.º de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez que corresponde á este pueblo.

Número de orden	Clase de las fincas.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.
1	Tierra.	Marcos Burgoa Palacios.	Los Ausines.
2	idem	Maria Reoyo Palacios.	idem
3	idem	Rafael Bermejo Ceballos.	Valladolid.
4	idem	Marcos Reoyo Palacios.	Los Ausines.
5	idem	Ramon Rodrigo Cameno.	idem
6	idem	Frutos Saiz Prado.	idem
7	idem	Marqués de Vilueña.	Soria.
8	idem	Tomás Cantero Reoyo.	Los Ausines.
9	idem	Miguel Gonzalez Porres.	Burgos.
10	idem	Bruno Miguel Arnaiz.	Los Ausines.
11	idem	Laureano Saiz Prieto.	idem
12	idem	Valentin Saiz Saiz.	idem
13	idem	Ramon Rodrigo Cameno.	idem
14	idem	Marqués de Vilueña.	Soria.
15	idem	Marcos Reoyo Palacios.	Los Ausines.
16	idem	Frutos Saiz Prado.	idem
17	idem	Ramon Rodrigo Cameno.	idem
18	idem	Marqués de Vilueña.	Soria.
19	idem	Luis Reoyo Palacios.	Los Ausines.
20	idem	Maria Reoyo Palacios.	idem
21	idem	Laureano Saiz Prieto.	idem
22	idem	Andrés Rodrigo Solas.	idem
23	idem	Mariano Polo Gomez.	Burgos.
24	idem	Valentin Saiz y Saiz.	Los Ausines.
25	idem	Eusebio Reoyo Rodrigo.	idem
26	idem	Miguel Gonzalez Porres.	Burgos.
27	idem	Frutos Saiz Prado.	Los Ausines.
28	idem	Luis Reoyo Palacios.	idem
29	idem	Mariano Polo Gomez.	Burgos.
30	idem	Teresa Medrano Arribas.	idem
31	idem	Mariano Polo Gomez.	idem
32	idem	Rafael Bermejo Ceballos.	Valladolid.
33	idem	Mariano Polo Gomez.	Burgos.
34	idem	El mismo.	idem
35	idem	Teresa Medrano Arribas.	idem
36	idem	Juan Gonzalo.	idem
37	idem	Agapito Santos Maeso.	Los Ausines.
38	idem	Valentin Saiz y Saiz.	idem
39	idem	Josefa Santos Maeso.	idem
40	idem	Celestino Cantero Prieto.	idem
41	idem	Francisco Espinosa Rodrigo.	idem
42	idem	Mariano Polo Gomez.	Burgos.
43	idem	Celedonio Gonzalez Saiz.	Los Ausines.
44	idem	Juan Gonzalo.	Burgos.
45	idem	Herederos de Andrés Medrano.	idem
46	idem	Ignacio Gonzalez.	idem
47	idem	Tomás Cantero Reoyo.	Los Ausines.
48	idem	Marcos Reoyo Palacios.	idem
49	idem	Mariano Polo Gomez.	Burgos.
50	idem	Tomás Cantero Reoyo.	Los Ausines.
51	idem	Juan Palacios Hernando.	idem
52	idem	Florencio Saiz Reoyo.	idem
53	idem	Valentin Saiz y Saiz.	idem
54	idem	Laureano Saiz Prieto.	idem
55	idem	Lorenzo Briongos Saiz.	idem
56	idem	Luis Reoyo Palacios.	idem
57	idem	Juan Gonzalo.	Burgos.
58	idem	Ignacio Gonzalez Palacios.	Los Ausines.
59	idem	Rafael Bermejo Ceballos.	Valladolid.
60	idem	Ricardo Lopez Montenegro.	Vitoria.
61	idem	Herederos de Gregorio Briongos	Los Ausines.
62	idem	Francisco Espinosa Rodrigo.	idem
63	idem	Eusebio Reoyo Rodrigo.	idem
64	idem	Rafael Bermejo.	Valladolid.
65	idem	Maria Rosario Cecilia.	Burgos.
66	idem	Francisco Lostau.	idem
67	idem	Rafael Bermejo.	Valladolid.
68	idem	Frutos Saiz.	Los Ausines.
69	idem	Marqués de Vilueña.	Soria.
70	idem	Marcos Reoyo Palacios.	Los Ausines.
71	idem	Ramon Rodrigo.	idem
72	idem	Frutos Saiz.	idem
73	idem	Miguel Gonzalez Porres.	Burgos.
74	Corral.	Esteban Saiz.	Los Ausines.
75	idem	Agapito Santos.	idem
76	Tierra.	Francisco Lostau.	Burgos.
77	idem	Feliciano Alegre.	Los Ausines.
78	Huerto.	Narciso Avila.	Cellorigo.
79	idem	Gabino Saiz.	Los Ausines.
80	Tierra.	Marqués de Vilueña.	Soria.
81	idem	Tomás Cantero.	Los Ausines.

82	Tierra.	Francisco Espinosa.	Los Ausines.
83	idem	Florencio Saiz.	idem
84	idem	Gabino Saiz.	idem
85	idem	Saturio Saiz.	idem
86	idem	Remigio Arribas Moreno.	idem
87	idem	Juan Mena.	idem
88	idem	Feliciano Alegre.	idem
89	idem	Martin Saiz.	idem
90	idem	Benito Saiz.	idem
91	idem	Santiago Reoyo.	idem
92	idem	Martin Saiz.	idem
93	idem	Francisco Espinosa.	idem
94	idem	Cleto Saiz.	idem
95	idem	Miguel Gonzalez Porres.	Burgos.
96	idem	Pelayo Gonzalez.	Los Ausines.
97	idem	Raimundo Ortega.	idem
98	idem	Tomás Cantero.	idem
99	idem	Pelayo Gonzalez.	idem
100	idem	Marcos Reoyo Palacios.	idem
101	idem	Bruno Saiz.	idem
102	idem	Ignacio Gonzalez.	idem
103	idem	Manuel Espinosa.	idem
104	idem	Aniceto Gonzalez.	idem
105	idem	Francisco B. Espinosa.	idem
106	idem	Martin Saiz.	idem
107	idem	Celedonio Gonzalez.	idem
108	idem	Juan Palacios.	idem
109	idem	Apolinar Ordoñez.	idem
110	idem	Marcos Reoyo.	idem
111	idem	Bruno Saiz.	idem
112	idem	Carlos Maeso.	idem
113	idem	Lorenzo Santos.	idem
114	idem	Martin Saiz.	idem
115	idem	Manuel Espinosa.	idem
116	idem	Luis Reoyo.	idem
117	idem	Ramon Rodrigo.	idem
118	idem	Tomás Cantero.	idem
119	idem	Lorenzo Santos.	idem
120	idem	Manuel Espinosa.	idem
121	idem	Antonino Juez.	idem
122	idem	Carlos Maeso.	idem
123	idem	Claudio Maeso.	idem
124	idem	Manuel Espinosa.	idem
125	idem	Francisco B. Burgos.	idem
126	idem	Vicente Briongos.	Modubar de S. Cibrian
127	idem	Florencio Saiz.	Los Ausines.
128	idem	Frutos Saiz.	idem
129	idem	Maria Reoyo.	idem
130	idem	Tomás Cantero.	idem
131	idem	Francisco Espinosa.	idem
132	idem	Aniceto Gonzalez.	idem
133	idem	Silvestre Espinosa.	idem
134	idem	Felix Saiz.	idem
135	idem	Agapito Ordoñez.	idem
136	idem	Santiago Reoyo.	idem
137	idem	Gregorio Briongos.	idem
138	idem	Bruno Saiz.	idem
139	idem	Cleto Saiz.	idem
140	idem	Esteban Maese.	idem
141	idem	Teresa Medrano.	idem
142	idem	Juan Ausin.	idem
143	idem	Santiago Reoyo.	idem
144	idem	Narciso Avila.	idem
145	idem	Santiago Reoyo.	idem
146	idem	Eusebio Reoyo.	idem
147	idem	Francisco Ordoñez.	idem
148	idem	Aniceto Gonzalez.	idem
149	idem	Esteban Maeso.	idem
150	idem	Bruno Saiz.	idem
151	idem	Felix Diez.	idem
152	idem	Victor Reoyo.	idem
153	idem	Carlos Maeso.	idem
154	idem	Bonifacio Saiz.	idem
155	idem	Aniceto Gonzalez.	idem
156	idem	Agapito Briongos.	idem
157	idem	Frutos Saiz.	idem
158	idem	Saturnino Briongos.	idem
159	idem	Mateo Hernando.	idem
160	idem	Esteban Maeso.	idem
161	idem	Bonifacio Saiz.	idem
162	idem	Florencio Saiz.	idem
163	idem	Francisco Espinosa.	idem
164	idem	Luis Reoyo.	idem
165	idem	Feliciano Alegre.	idem
166	idem	Agapito Briongos.	idem
167	idem	Plácido Saiz.	idem
168	idem	Ignacio Gonzalez.	idem
169	idem	Bruno Miguel.	idem
170	idem	Dámaso Alvarez.	Revilla del Campo.
171	idem	José Alonso.	idem
172	idem	Felix Mansilla.	idem
173	idem	Mariano Saiz.	Fuentecen.
174	idem	Frutos Saiz.	Los Ausines.
175	idem	Agapito Ordoñez.	idem

Lo que se anuncia al público para que los interesados en las expropiaciones puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los Ausines 30 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Aniceto Gonzalez.

Alcaldia de Villadiego.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1901, formado por esta Alcaldia y aprobado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos del mismo.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Jefe de la cárcel.....	750
Id. del Médico auxiliar....	75
Id. del Capellan.....	120
Id. del Depositario.....	125
Gratificacion al auxiliar de la Secretaría.....	200
Para medicamentos, sanguijuelas y demás que necesiten los presos pobres enfermos.....	140
Para combustible y alumbrado.....	75
Para reparacion del edificio, ropas y adquisicion de mobiliario.....	300
Para limpieza del edificio y excusados.....	30
Para material de oficinas, libros, impresos, etc....	60
Para socorros de 14 presos diarios, á razon de 0'50 pesetas uno.....	2555
Id. de presos transeuntes.....	40
Para lavado y cosido de ropas.....	65
Para relleno de jergones.....	40
Para gastos imprevistos y urgentes que ocurran....	100
Total.....	4675

INGRESOS.

Por la existencia que se calcula podrá resultar en fin del presente año natural de 1900.....	375
Importe de un repartimiento general entre todos los Ayuntamientos del partido, tomando por base las contribuciones directas de inmuebles y subsidio.....	4300
Total.....	4675

Repartimiento entre los pueblos del partido judicial de esta villa de las cantidades con que cada uno debe contribuir al pago de los gastos de la cárcel de dicho partido en el próximo año de 1901, al respecto de 2'394 pesetas por 100 sobre dichas contribuciones.

AYUNTAMIENTOS.	Cupo. Pesetas.
Acedillo.....	75'07
Amaya.....	93'01
Arenillas de Villadiego..	106'72
Balcárceres (Los).....	85'95
Bañuelos del Rudron....	18'22
Barrio de San Felices....	113'35
Barrios de Villadiego....	39'84
Basconillos del Tozo....	173'18
Castrillo de Riopisuerga..	102'22

Coculina.....	104'82
Cuevas de Amaya.....	57'44
Escalada.....	27'90
Guadilla de Villamar....	62'62
Gredilla de Sedano.....	33'20
Humada.....	174'34
Masa.....	33'45
Montorio.....	80'76
Monasterio de Sedano....	31'86
Nidáguila.....	39'68
Olmos de la Picaza.....	89'47
Orbaneja del Castillo....	55'89
Piedra (La).....	62'79
Quintanaloma.....	33'98
Rebolledo de la Torre....	114'92
Rezmondo.....	34'65
Salazar de Amaya.....	91'33
Sonduval de la Reina....	116'47
San Quirce de Riopisuerga.	84'25
Santa María Ananuez....	50'62
Sargentos de la Lora....	129'59
Sedano.....	103'08
Sordillos.....	39'98
Sotovellanos.....	41'23
Sotresgudo.....	114'55
Tablada del Rudron....	35'27
Tapia.....	50'04
Terradillos de Sedano....	37'21
Tobar.....	54'81
Tubilla del Agua.....	60'14
Urbel del Castillo.....	90'07
Valdelateja.....	46'72
Valle de Valdelucio....	212'42
Villadiego.....	327'28
Villahizan de Treviño..	88'92
Villalbilla de Villadiego..	62'58
Villamartin de Villadiego.	50'08
Villamayor de Treviño..	78'55
Villanueva de Odra.....	72'01
Villanueva de Puerta....	74'60
Villavedon.....	95'95
Villegas.....	115'70
Villusto.....	64'38
Zarzosa de Riopisuerga..	66'84
Total.....	4300

Villadiego 31 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Manuel de la Peña.

Alcaldia de Salas de las Infantcs.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado que los artículos de consumo que se han de expender desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1901, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa Consistorial el día 16 del corriente á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Salas de los Infantes 5 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Gonzalo Molinero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Royuela para los días 15 y 23, y caso de no llevarse á efecto en estos para ocho días despues, á la venta exclusiva.

El de Olmillos junto á Sasamon

para los días 9, 19 y 29, á las dos, respecto de carnes, vinos, aguardientes y licores, á la venta exclusiva, y el jabon y pescados, á la venta libre.

Alcaldia de Solarana.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartos de la contribucion rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año de 1901, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas; pues transcurrido dicho plazo no serán oídas, advirtiéndose que este empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Solarana 5 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Pedro Barbero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Acedillo. Revilla del Campo. Vitoria de Rioja. Respecto de la rústica y urbana: Barrios de Villadiego. Coruña del Conde.

Alcaldia de Torrepadre.

Terminada la matrícula industrial, formada en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y art. 62 del Reglamento de la contribucion industrial de 28 de Mayo de 1896, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan formular las reclamaciones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Torrepadre 30 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Roman Anton.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ocon de Villafranca. Gredila la Polera.

Alcaldia de Mambriñ de Castrejon.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por toda clase de trabajos referentes al cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro del término de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando certificación de buena conducta y de los cargos que haya desempeñado.

Mambriñ de Castrejon 2 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Tomás Beltran.

Guardia civil.—Comandancia de Burgos.

Necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en esta villa, los propietarios de las casas de dicha villa y de las inmediatas que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 3 de Enero de 1901, á las doce de la mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de Santa María, núm. 10, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitacion.

Santibañez-Zarzaguda 3 de Diciembre de 1900.—El 2.º Teniente, Juez instructor, Luis Villena Ramos

ANUNCIOS PARTICULARES.

Criado para una Granja.

Se necesita uno de buenos antecedentes, casado, que sepa leer y escribir y acostumbrado á andar con mulas.

En Burgos, calle de San Juan, núm. 7, informarán. 5

FLORENTINO IZQUIERDO Y ORDOÑEZ, MÉDICO DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Especialista en enfermedades de la matriz.—20 años de práctica.—Consulta diaria de ocho á nueve de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.—Plaza de Santa María, número 4, Burgos.

Nota. A las horas indicadas se admite en consulta á toda clase de enfermos de Medicina y Cirujia. 7-8

Venta de un molino.

A voluntad de sus dueños se vende uno harinero de dos paradas, sito en término de Ibeas de Juarros. Para tratar con Frutos Gonzalez, en dicho pueblo. 4-8

El pueblo que necesite y desee un maestro herrero, dará razon Lesmes del Olmo Perez, Melgar de Fernamental. 13-15

RELOJES

escape Roskopf, marca Luis Torres los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, á precios baratísimos.

Composturas corrientes, siempre 2 pesetas.

LUIS TORRES,

SUCESOR DE INCLAN,

Plaza Mayor.—Burgos.

Antes de comprar relojes visitar esta casa, que es la que mas barato vende 1

El día 3 del actual desapareció del pueblo de Tardajos un jato de leche, pardo, aconejado, con mucho pelo en la mollera, la frente ancha y en el lado izquierdo, debajo del costillar, tiene una cornada y quitado el pelo. Se ruega á quien le haya recogido dé aviso á su dueño Anastasio Barona, vecino del expresado pueblo.